





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

blución AGT № ^{ДЦЗ}/14

Buenos Aires. A de julio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1903 y su modificatoria Ley Nº 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP 18/09, el Expte. Administrativo MPT0020 2/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que mediante el Expediente Administrativo MPT0020 2/14, el señor Jorge E. Taiana, Legislador de la Ciudad de Buenos Aires, solicita el pase en carácter de comisión de servicios de la agente Mónica Beatriz Vieira.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomo intervención mediante informe DRL Nº 236/14, informando que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de la comisión de servicios de la agente Mónica Beatriz Vieira, Legajo Personal 2834, por



el período de 6 meses, en los términos de los artículos 102 y 103 del Reglamento Interno del Ministerio Público.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1903 del Ministerio Público.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el pase en comisión de servicios a la señora Vieira Mónica Beatriz Legajo Personal 2834, Oficial de la Asesoría General Tutelar, para prestar funciones en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Sandel
Sandel
Sandel
Autónoma & Pienos Aires

11. V

ASESORÍA GENERAL

REG No 243/14 TO XV FO 342 FECHA 11-07-14

OBCILIA SEATRIZ DE VILLAFAÑE
SECRETAFIA LETRADA
MINISTELIO PUBLICO TUTELAR
CUDAD AUTOROMA DE BUENOS AIBES